



en el favor de la elección de oficiales pú-
blicos a los diputados y síndicos del
Ayuntamiento de Alhama, en motivo
insuficiente de la nulidad del acta, la cual
por consiguiente no debe producir efectos
algunos, pero aun prescindiendo de esto,
por circunstancias que concurren en los
individuos que han sido elegidos por ser empe-
nados la secretaría de esta Corporación, ma-
nifiestan desde luego que mi defendido
en la elección que hicieron y en esta re-
clamación por que se declare la nulidad de
lo obrado no llevan otro objeto que el me-
jor servicio del Público sin que sea visto
entran en comparación y odiosas, y si
solo con el fin que se ha indicado, no pue-
den dejar de manifestar a la suplen-
ción del acta que el Sr. Juan Saez,
según informan mi defendido se ha-
llaba ejerciendo la secretaría de Ayunta-
miento desde el año anterior de mil
ochocientos y cinco, que el mismo es Pro-
fesor de Medicina, y único Médico titular
de la Villa de Alhama, que como tal en los
años anteriores ha tenido una doble
representación en los actos de Cortes, re-

J. S.